



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:*

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, informe sobre el plan de construcción de trescientos Centros de Desarrollo Infantil, en particular:

- 1- El acto administrativo en virtud del cual se crea el Fondo de Infraestructura de Cuidados y, en su caso, el número del Boletín Oficial en el que fue publicado.
- 2- La forma de presupuestar el Plan para concluir que se invertirá la suma de \$7.991 millones.
- 3- El origen de los fondos para financiar el Plan, y la razón de su falta de incorporación al proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- 4- La ubicación geográfica de los Centros de Desarrollo Infantil proyectados, el criterio utilizado para decidir esa distribución, y que acompañe el Índice de Inequidades en la Primera Infancia, o indique el sitio web donde se halle publicado.
- 5- Si la ejecución de las obras estará a cargo del Estado nacional, provincial o municipal.
- 6- En caso de que fuera el Estado nacional, el sistema de contratación que se utilizará, y la fecha en que se publicarán los pliegos de bases y condiciones.
- 7- En caso de que fueran los Estados provinciales o municipales, si se ha previsto algún mecanismo para garantizar la transparencia en el uso de fondos (sistema de trazabilidad, rendiciones de cuentas periódicas, etc.).



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El pasado 4 de noviembre, el presidente Alberto Fernández anunció la construcción de 300 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), en un plan que llevará alrededor de 2 años de ejecución. Del anuncio participaron miembros de su gabinete, y gobernadores e intendentes cuyas jurisdicciones se verán beneficiadas con este plan.

El presidente afirmó que, para llevar a cabo este proyecto, se invertirán \$7.991 millones en infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los centros, los que se sumarán a la Red de Infraestructura del Cuidado. Celebro esta iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, que beneficiará (se estima) a más de 28.000 niños y niñas.

Sin embargo, algunos aspectos de este proyecto han motivado esta solicitud de informe, justamente por la falta de información al respecto.

Hace pocos días hemos sancionado en esta Cámara el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y no se contempla ni la creación del Fondo de Infraestructura del Cuidado, ni el plan de creación de los 300 centros de desarrollo infantil anunciados. De hecho, se hace mención a la “Ejecución de Obras de Infraestructura Social del Cuidado” (código 83 del Listado de Actividades Específicas y Proyectos de la Jurisdicción 64 – Min. De Obras Públicas), pero se le asignan solo \$1.022 millones.

Tampoco se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina ningún acto administrativo que disponga la creación de Fondo mencionado, por lo que todavía no se ha dado a conocer el origen del dinero que se utilizará para conformarlo.

El Ministro de Obras Públicas afirmó que la localización de los CDI “, según se explicó, es definida en base a un Índice de Inequidades en la Primera Infancia (IPI), construido a partir de tres criterios compuestos por dimensión ‘vulnerabilidad y desigualdades de accesos a cuidados en la niñez’; ‘demográfica y escala de ciudades’; y ‘viabilidad de suelo, gestión y sostenibilidad en el tiempo’” (fuente: Telam - <https://www.telam.com.ar/notas/202011/532071-centros-desarrollo-infantil-zonas-vulnerables-construccion-detalles.html>). Este índice no se halla publicado, ni se ha dado a conocer la ubicación de los 300 CDI, lo que dificulta el control del criterio utilizado para decidir dicha localización.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Por otra parte, si bien las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios serán responsables de la disponibilidad del suelo y de brindar los recursos humanos necesarios para la operatividad de los CDI, nada se ha dicho de quién será el responsable de ejecutar estas obras, ni cuál será el mecanismo de contratación que se utilizará para llevarlas a cabo. Es imperioso contar con esta información, así como con un sistema de control, para garantizar la transparencia en la utilización de fondos públicos.

El acceso a la información pública es uno de los pilares del Estado de Derecho en un sistema democrático republicano, y ha sido explicitado en la ley 27275. En virtud del principio de publicidad, el Poder Ejecutivo debe dar a conocer toda la información respecto de su accionar, publicar los actos administrativos correspondientes y rendir cuentas de la utilización de fondos públicos.

Por lo expuesto, Sr. Presidente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de Resolución.